

Los estudiantes tienen prohibido participar en cualquiera de las siguientes acciones:

1. pelear, agredir o amenazar físicamente (a través de la comunicación verbal, escrita, electrónica u otras formas) con otros estudiantes;
2. agredir sexualmente (según lo define la ley estatal) a otros estudiantes o empleados del Distrito;
3. amenazar (a través de comunicaciones verbales, escritas, electrónicas u otras formas) a los empleados del Distrito, que incluyen, entre otros, amenazas de muerte;
4. agredir físicamente a los empleados del Distrito;
5. Transmitir a sabiendas (a través de comunicaciones verbales, escritas, electrónicas u otras) cualquier amenaza o información falsa sobre un intento o supuesto intento de destruir cualquier propiedad escolar mediante explosivos;
6. extorsión de empleados o estudiantes del distrito.

Los estudiantes que violen esta política pueden ser remitidos a la policía para su enjuiciamiento bajo las leyes aplicables y / o sujetos a medidas disciplinarias escolares como se especifica en la Regla 5437.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin Capítulos 940, 943 y 948

Secciones de los Estatutos de Wisconsin:

48,981

120,13 (1)

895.035

947.015

CRUZ REF. 5111 Intimidación / Acoso / Odio

5430 Conducta y disciplina del estudiante

5436 armas

5436.1 Incendios, alarmas de incendio, explosivos, petardos y dispositivos de pulverización

5473 Suspensión

5474 Expulsión estudiantil

5475 Estudiantes con discapacidades

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno.

REVISADO: 25 de mayo de 1999

15 de noviembre de 2016

REGLA 5437
AMENAZAS / ASALTOS

Pelear con, agredir o amenazar físicamente a otros estudiantes:

Los estudiantes involucrados en peleas, agresiones físicas o amenazas (a través de formas verbales, escritas, electrónicas u otras formas de comunicación) otros estudiantes pueden enfrentar medidas disciplinarias, suspensión y / o remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión, dependiendo de la gravedad de la incidente.

a. Las peleas de estudiantes en cualquier área del edificio de la escuela o terrenos deben ser reportadas inmediatamente al director / designado. Se le puede solicitar al estudiante que presente, por escrito, las causas de la pelea y las posibles soluciones. Si la pelea fue de naturaleza seria o si la pelea se repite, el estudiante será suspendido y se remitirá al Comité de Revisión Administrativa para su consideración de expulsión.

si. En el caso de una amenaza de muerte comunicada verbalmente, por escrito, electrónicamente o mediante otras formas de comunicación, el estudiante será suspendido y remitido al Comité de Revisión Administrativa para su consideración de expulsión y se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

C. El asalto físico a otro estudiante resultará en una suspensión y posible derivación al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión.

re. Dependiendo de la gravedad del delito, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser notificados. Sin embargo, el enjuiciamiento bajo la ley estatal y / o la liquidación de un reembolso monetario es responsabilidad del ofendido.

2. Agresión sexual a otro estudiante o empleado del distrito

Los estudiantes que asaltan sexualmente (según lo define la ley estatal) a otro estudiante o empleado del Distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la suspensión inmediata y la derivación al Comité de Revisión Administrativa para su consideración de expulsión. Los Servicios para Niños y Familias y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados

3. Amenazas hacia los empleados del distrito

Los estudiantes que amenacen a los empleados del Distrito (a través de comunicaciones verbales, escritas, electrónicas o de otro tipo), que incluyen, entre otros, amenazas de muerte, estarán sujetos a suspensión inmediata y referencia al Comité de Revisión Administrativa para su consideración de expulsión. En el caso de una amenaza de muerte comunicada verbalmente, por escrito, electrónicamente o mediante otras formas de comunicación, se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En el caso de una amenaza que no sea una amenaza de muerte, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser notificados en función de la gravedad del delito.

4. Agresión física a empleados del distrito

Los estudiantes que asaltan físicamente a un empleado del Distrito estarán sujetos a suspensión inmediata y referencia al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión. Los oficiales de la ley serán notificados. e El empleado escolar también puede tomar medidas penales y / o civiles.

5. Amenazas / sustos de bombas

Los estudiantes que transmiten a sabiendas (a través de comunicación verbal, escrita, electrónica u otras formas) cualquier amenaza o información falsa sobre un intento o supuesto intento de destruir cualquier propiedad escolar por medio de explosivos estarán sujetos a suspensión inmediata. y referencia al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados (Wis. Stat. §947.015 lo convierte en un delito grave de Clase I intencionalmente

REGLA 5437
AMENAZAS / ASALTOS

transmitir o hacer que se transmita cualquier amenaza o información falsa, sabiendo que es falsa, en relación con un intento o supuesto intento de destruir o destruir cualquier propiedad por medio de explosivos). Se esperará la restitución del padre / tutor y / o del estudiante en la medida permitida por la ley.

6. Extorsión del empleado del distrito u otro estudiante

Un estudiante que practique o intente extorsionar a un empleado del Distrito u otro estudiante estará sujeto a suspensión inmediata y derivación al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión. Se tomarán medidas correctivas. Se esperará la restitución del padre / tutor y / o del estudiante en la medida permitida por la ley. Dependiendo de la gravedad del delito, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser notificados.

Los estudiantes pueden ser disciplinados según lo dispuesto en esta Regla solo si hacerlo es consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales y las políticas, reglas y regulaciones establecidas por el Distrito, incluidas, entre otras, aquellas relacionadas con la conducta y disciplina del estudiante, suspensión, expulsión y disciplina de estudiantes con discapacidades.